

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Logan Drilling Colombia
Demandado	Red Eagle Mining de Colombia S.A.S.
Radicado	05001-31-03-008-2018-00612-00
Instancia	Primera
Tema	Requiere previo a tener en cuenta comunicación dirigida a la Curadora Ad Litem

Se inserta al expediente digital, memorial del 14 de octubre de 2021, visible a pdf 14, proveniente de la parte demandante, allegando la comunicación remitida a la curadora ad litem designada por auto del 11 de octubre de 2021 (pdf 13).

Previo a convalidar dicha comunicación, deberá allegar la constancia de recibo de dicha comunicación, para tener notificada a la abogada DORA INÉS VALENCIA LOAIZA, de manera personal.

Para lo anterior, se requiere, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constancia arrojada por el servidor, de que la curadora ad litem designada recibió la comunicación de su nombramiento, so pena de decretar la terminación del presente proceso.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02